



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho
Viceministerial de
Hacienda

Dirección General
de Gestión Fiscal de los Recursos
Humanos

OPINIÓN N° 0180-2023-DGGFRH/DGPA

Lima, 22 de agosto de 2023

CONSULTA	
CONSULTA	¿Cómo se efectúa la entrega económica por luto que se otorga al personal de la salud bajo el régimen del Decreto Legislativo 1153 ¹ ?
RESPUESTA	La entrega económica por luto que se otorga al personal de la salud bajo el régimen del Decreto Legislativo 1153 se realiza en un monto único de Tres Mil y 00/100 Soles (S/ 3 000,00), por cada evento, al producirse el fallecimiento de: a) Cónyuge o conviviente reconocido/a en la forma prescrita por Ley, b) Hijos/as y/o c) Padres y madres.
JUSTIFICACIÓN	
<p>1. Monto de la entrega económica por luto: La entrega económica por luto se establece en un monto único de Tres Mil y 00/100 Soles (S/ 3 000,00), por cada evento. Dicha entrega se realiza al producirse el fallecimiento del: a) Cónyuge o conviviente reconocido/a en la forma prescrita por Ley, b) Hijos/as y/o c) Padres y madres².</p> <p>2. Características, condiciones y procedimiento para la entrega económica por luto:</p> <p>a) Se otorga de oficio o a petición de parte.</p> <p>b) Se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de los familiares, según corresponda.</p> <p>c) No tiene carácter pensionable, no está sujeta a cargas sociales, ni forma parte de la base de cálculo para determinación de la compensación por tiempo de servicios, encontrándose afecta al Impuesto a la Renta³.</p>	

¹ Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado.

² Numeral 9.3 del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 015-2018-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado.

³ Artículo 10 del Decreto Supremo N° 015-2018-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado.